



D/ 903

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11024117

Montevideo, 25 MAY 2011.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del señor Director de Formación Militar Profesor Hernán Planchón, a efectos de concurrir a la inauguración del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa del Consejo de Defensa Suramericano y a la Conferencia Internacional denominada "El posicionamiento estratégico de Suramérica en el Siglo XXI", desde el 26 hasta el 27 de mayo de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el integrante de la presente Misión Oficial no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que el pasaje para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estará a cargo del Estado uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Director designado, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

2011.024117 1

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se entiende pertinente la participación al mencionado Evento del señor Director, quien a su vez formará parte de la comitiva que acompañe al señor Ministro de Defensa Nacional.-----

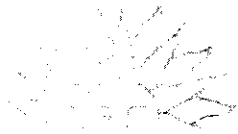
ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 227/995 de 23 de junio de 1995, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al señor Director de Formación Militar Profesor Hernán Planchón, a efectos de concurrir a la inauguración del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa del Consejo de Defensa Suramericano y a la Conferencia Internacional denominada "El posicionamiento estratégico de Suramérica en el Siglo XXI", desde el 26 hasta el 27 de mayo de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión Oficial es por un importe de U\$S 370,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Buenos Aires, por un importe total de U\$S 85,00 (dólares estadounidenses ochenta y cinco con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

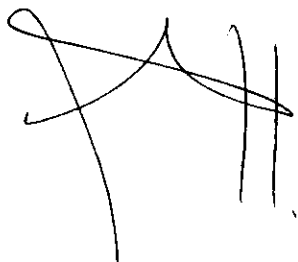
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República